**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | Prestar servicios de carácter temporal, para impartir formación en el centro de tecnologías para la construcción y la madera para cubrir las necesidades del sector productivo de la región o zona de influencia que atiende este centro, para el cumplimiento de las metas de formación. |
| **EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN** | Los perfiles de los instructores son los establecidos en el Diseño Curricular del Programa de Formación: Ver tabla N° 1 |
| **EXPERIENCIA RELACIONADA:** | La experiencia de requerida para los instructores son las establecidas en el Diseño Curricular del Programa de Formación: Ver tabla N° 1. |
| **VALOR Y FORMA DE PAGO:** | Está relacionada en la tabla N° 2 |
| **PLAZO:** | Ver tabla N° 2, el plazo máximo es hasta la vigencia del calendario académico 2020. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN:** | Bogotá |
| **SUPERVISOR:** | Coordinadores académicos o a quien designe el Subdirector del Centro. |
| **ORDENADOR DEL PAGO:** | Subdirector del Centro. |

**TABLA N° 1**

| **COORDINACIÓN DE DISEÑO GRAFICO** | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre del Programa (CAP-TP-TGO) Nombre de la Estructura Curricular** | **PERFIL** | **CANTIDAD** | **TIEMPO** |
| | **FORMACIÓN VIRTUAL** | | |
| COMPLEMENTARIA<br>COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES II: COSTOS DIRECTOS<br>CÓDIGO: 22310018- Versión 1 | Requisitos Académicos<br><br>Ingeniero, Arquitecto y Tecnólogo en construcción<br><br>Experiencia laboral y/o especialización<br><br>2 años en el área en el área de su profesión.<br><br>6 meses en el área virtual.<br><br>6 meses en el área pedagógica. | 1 | 5 MESES |
| COMPLEMENTARIA<br>CREATIVIDAD PARA LA SOLUCION DE CONFLICTOS LABORALES<br>CÓDIGO: 12310041- Versión 1 | Requisitos Académicos<br><br>profesional en áreas, administrativas , de recursos humanos y/o con Conocimientos jurídicos. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Experiencia laboral y/o especialización<br>6 meses en el área virtual<br>6 meses en el área pedagógica<br>1 año en el área técnica | 1 | 4 MESES |
| COMPLEMENTARIA SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST. CÒDIGO 33130161 Versión 1 | Requisitos Académicos<br>profesional de salud o ingeniería o de ciencias sociales con especialización en seguridad y salud en el trabajo (salud ocupacional).<br>Experiencia laboral y/o especialización<br>Experiencia mínima de 24 meses en seguridad y salud en el trabajo (salud ocupacional) o riesgos laborales | 1 | 4 MESES |

**INSTRUCTOR DE BILINGUISMO**

Según la la circular No. 3-2017 -000237 del 21 de diciembre de 2017, firmada por el Director de Formación Profesional Doctor José Darío Castro Uribe el perfil de los Instructores de Bilinguismo para los programas de formación titulada y virtual es el siguiente:

| PERFIL | | CANTIDAD | TIEMPO |
|---|---|---|---|
| Alternativa 1 | • Titulo técnico profesional en cualquier núcleo básico de conocimiento.<br>• Nivel de lengua mínimo 82 de acuerdo al MCER. Los exámenes admitidos deben corresponder a la lista de exámenes aprobados por la NTC5580-2011 (Icontec-Men) (Tabla 1 según requerimiento de lengua), tener una vigencia de 2 años, corresponder a las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita).<br>• Treinta y seis (36) meses de Experiencia relacionados con la docencia de lengua extranjera. | 1 | 4 meses Y 15 días |
| Alternativa 2 | • Titulo tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | • Nivel de lengua mínimo 82 de acuerdo al MCER. Los exámenes admitidos deben corresponder a la lista de exámenes aprobados por la NTC5580-2011 (Icontec-Men) (Tabla 1 según requerimiento de lengua), tener una vigencia de 2 años, corresponder a las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita).<br>• Treinta (30) meses de Experiencia relacionados con la docencia de lengua extranjera. | | |
| Alternativa 3 | • Título Profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento.<br>• Nivel de lengua mínimo 82 de acuerdo al MCER. Los exámenes admitidos deben corresponder a la lista de exámenes aprobados por la NTC5580-2011 (Icontec-Men) (Tabla 1 según requerimiento de lengua), tener una vigencia de 2 años, corresponder a las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita).<br>• Veinticuatro (24) meses de Experiencia relacionados con la docencia de lengua extranjera | | |

**NOTA:** El perfil del instructor de Billinguismo debe ser aplicado para la COMPLEMENTARIA ENGLISH DOT WORKS 1 (INGLES. CÒDIGO: 51250023. Versión 3).

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, El Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, requiere contratar los servicios personales:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Partiendo de la anterior premisa y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 "… por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA…", los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos.

En este sentido y con el objetivo de dar cumplimiento a las metas asignadas al Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, la meta de formación complementaria virtual asignada de 23.680 cupos en las diferentes familias (ver tabla Metas formación complementaria virtual), se requiere contratar 4 personas (para formación complementaria virtual) para prestar servicios de carácter temporal, para impartir formación en el centro de tecnologías para la construcción y la madera y de esta manera cubrir las necesidades del sector

productivo de la región o zona de influencia que atiende este centro.

| METAS CENTRO DE TECNOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA | |
|---|---|
| **FAMILIAS** | **META** |
| Administración de la Tecnología de la Información | 3.200 |
| Gestión de Proyectos | 3.200 |
| Bilingüismo | 3.840 |
| Gestión Organizacional | 5.120 |
| Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales - Instructor de Planta | 3.200 |
| SG-SST | 5.120 |
| **META TOTAL** | 23.680 |

Dicha necesidad de contratación se requiere por los siguientes período de tiempo:

| N° CONTRATISTAS | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|---|
| 1 | 5 meses |
| 1 | 4 meses y 15 días |
| 2 | 4 meses |
| **TOTAL: 4 INSTRUCTORES** | |

Es importante mencionar que se presenta un déficit de recursos que nos obliga establecer contratos con una duración menor a la cantidad de meses requeridos para atender la programación y metas establecidas por la Dirección General para la presente vigencia tanto en formación presencial como virtual, esperando adición de recursos que nos permitan cubrir la totalidad de nuestro compromiso misional.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y existiendo funcionarios en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, personal que no es suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

**2. Obligaciones Específicas:**

2.1 Cumplir con la programación académica predeterminada por la Coordinación Académica correspondiente, de acuerdo con las normas, procesos y metodologías pedagógicas, estrategias de didácticas activas, formación por proyectos y los productos institucionales.

2.3. Presentar los reportes de notas de los alumnos y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto.

2.4. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.

2.5. Reintegrar los libros y/o ayudas didácticas solicitadas en préstamo en la Unidad información dentro de los plazos estipulados y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago.

2.6. Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral.

2.7. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los alumnos para su mejoramiento continuo.

2.8. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible.

2.9. Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno.

2.10. Colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional.

2.11. Participar activamente en el Plan de Mejoramiento y Actualización de los docentes.

2.13. Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional.

2.14. Emitir concepto cuando le sea solicitado, acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumos para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones.

2.15. Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y veredal.

2.16. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación.

2.17. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral, si es del caso.

2.18 Coadyudar en el proceso de ingreso.

2.19. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de la ejecución de su contrato.

2.20. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad.

2.21. Participar en los comités de evaluación, asistir puntualmente a las clases programadas, colaborar activamente con las disposiciones sobre aseo y orden de los salones de clases y tener sentido de pertenencia con la Institución.

2.22. Para Instructores de las Especialidades de: Cultura Física, Comunicación para la Comprensión, Ética y Transformación del Entorno y aquellos que se requieran para el desarrollo de programas especiales: participar en el grupo de Desarrollo Humano y Bienestar Estudiantil para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo.

2.23. Participar activamente en las actividades de formación programadas por el centro en el área cultural, deportiva, recreativa, dirigidas a los aprendices y en los programas de carácter preventivo que ameriten de su apoyo y asesoría, adicionalmente en actividades de bienestar dirigidas a los aprendices y funcionarios.

2.24. Conformar y participar en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas, para la selección de aprendices entre otras.

2.25. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de Formación Titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objetivo contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.

2.26. Reportar el en sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días de iniciado el trimestre y/ o antes de la terminación del mismo según corresponda, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia en el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

2.27. Adelantar actividades como gestor de proyectos cuando el Coordinador Académico lo designe, para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. PARÁGRAFO: Además de las obligaciones anteriores, EL CONTRATISTA se obliga para con EL SENA a portar el carné que lo identifique como CONTRATISTA en un lugar visible durante todo el tiempo que permanezca en las instalaciones de la

entidad, o fuera de ésta, cuando por razones derivadas de la ejecución del Contrato deba representarla en su calidad de Contratista-Sena.

2.28. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

2.29. aplicar al proceso de certificación de competencias, según normas de competencias que aplican a la función instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores.

2.30. Para los instructores de formación virtual y a distancia, deberán cumplir con el manual de desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje.

2.31. A los instructores de formación virtual y a distancia de tiempo completo, les serán asignados hasta 320 aprendices en el mes, siendo inicialmente asignados 80 aprendices por ficha. En caso de ser distribuidos de manera diferente, el instructor deberá garantizar la dedicación de 8 horas diarias para sus respectivas fichas las cuales no podrán superar el número de 8.

2.32. Brindar el apoyo técnico, propio de su profesión, a los diferentes programas en los que pueda ser requerido.

2.33. Presentar en debida forma, y en los plazos requeridos por la coordinación académica, cuenta de cobro e informe de ejecución mensual.

2.34. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

**4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

**5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá.

**6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección**:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

**7. Valor del contrato y justificación:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

El valor y la forma de pago se relaciona en la siguiente tabla:

**TABLA N° 2**

| INSTRUCTORES PERIODO FIJO | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N° CONTRATISTAS | TIEMPO | VR MENSUAL | VALOR DÍA | PAGOS IGUALES | N° PAGOS IGUALES | MESES PAGOS IGUALES | UÚLTIMO PAGO NOV | VALOR TOTAL PAGOS IGUALES | VALOR TOTAL CADA CONTRATO | VALOR TOTAL DE LA CONTRATACION |
| 1 | 5 MESES | 3.790.150 | 126.338 | 3.790.150 | 5 | JUL-NOV | | 18.950.750 | 18.950.750 | **18.950.750** |
| 1 | 4 MESES Y 15 DÍAS | 3.790.150 | 126.338 | 3.790.150 | 4 | JUL-OCT | 1.895.075 | 15.160.600 | 15.160.600 | **17.055.675** |
| 2 | 4 MESES | 3.790.150 | 126.338 | 3.790.150 | 4 | JUL-OCT | | 15.160.600 | 15.160.600 | **30.321.200** |
| | | | | | | | | | | |
| **4** | **TOTAL CONTRATISTAS** | | | | | **GRAN TOTAL DE LA CONTRATACIÓN** | | | | **66.327.625** |

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

**8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

**9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: **Coordiandores Académicos o a quien designe el Subdirector del Centro de Formación.**

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el Suddirector del Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI _____ NO __X___

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones**: SI__X__ NO_____

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable**:

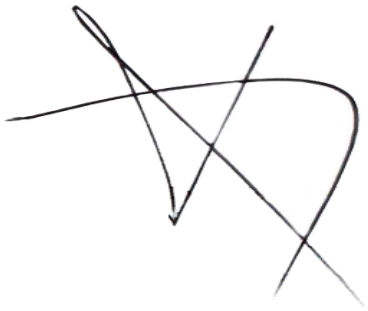
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

**14. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que el (la) (Director(a) del Área, Jefe de Oficina o Secretarió(a) Geneal Dirección General / Coordinador Administrativo Centros o Regionales) revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al

ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General. (Nota: este punto solo aplica para contratos cuyas actividades sean diferentes a instructor )

Se expide en Bogotá D.C a el 01 días del mes de julio de 2020



**JAIME EDUARDO VALENCIA ESCANDON**
**Subdirector (E) Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera**

Proyecto: Paola Carbonell/ Apoyo Contratación
Revisó: Myriam Buitrago/ Coordinadora Misional.